



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 17/21-2022/JL-I.

1. Joel García Tenorio.
2. Jorge García.
3. Grupo Modelo S.A. de C.V.

En el expediente número 17/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Edwin Alberto Bacab Queb** en contra de **1) SEYM de México S.A. de C.V., 2) Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V., 3) Grupo Modelo S.A. de C.V., 4) Joel García Tenorio y 5) Jorge García**; con fecha **21 de marzo de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado que guardan los presentes autos; 2) ; del escrito signado por el Licenciado Irvin Hernández Peña recepcionado ante el despacho de este Juzgado con fecha 25 de febrero del año 2025, y con los oficios de los bancos Banorte y BBVA Bancomer. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se reconoce personalidad.

En atención a la escritura pública número escritura pública número 40,466, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Notario 102 de la Ciudad de México, con fundamento en las fracciones II y III del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se reconoce la personalidad como apoderado legal a los CC. Jorge García Tenorio y Juana Fabiola Hernández Arredondo, como apoderados legales del seym de México S.A. de C.V.**

Así mismo se reconoce personalidad a los Licenciados Irvin Hernández Peña y Jaime García Velasco para oír y recibir toda clase de notificaciones en el presente juicio laboral.

SEGUNDO: Asignación de buzón electrónico.

En atención a que a los CC. Jorge Ramírez Reyes y Martha Cruz Jove García, apoderada legales de la moral Operadora de Servicios Médicos ML S.A. de C.V., mediante el formato para asignación de buzón electrónico manifestó su voluntad recibir por dicho medio sus notificaciones a través del correo irvinfiscal1822@gmail.com; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **asignese buzón** la moral Seym de México S.A. de C.V., a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-

Se le hace saber a las **partes**, que acorde a la obligación establecida en el artículo 745 Ter fracción I de la Ley Federal del Trabajo deberá estar atenta de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se les comunica a las **partes**, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la **bandeja de correo no deseado o bandeja de spam**.

Finalmente, se le informa a las partes que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

TERCERO: Se ordena destrabe de embargo sobre cuentas.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con certificación de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Apoderado Legal de BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, se ordena trabar formalmente trabar el embargo en la cuenta bancarias número **0176241859, 0176242006, 0178693293 y 20589333235** de banco BBVA BANCOMER a nombre de **SEYM de México S.A. de C.V.**, en consecuencia, de conformidad con lo prescrito en los artículos 735, 940, 945, 946, 951, 958 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, gírese oficio a la institución de crédito denominada Banco BBVA Bancomer S.A., sucursal ubicada en Avenida Patricio Trueba y de Regil sin



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



número, Tepeyac, 24096 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a efecto de que en un término máximo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, realicen el destrabe de las cuentas bancarias número 0119662391, 0119662340, 0119662065 Y 0119662138 de banco BBVA BANCOMER a nombre de Seym de México S.A. de C.V. Quedando apercibida la Institución de crédito que, en caso de no dar debido cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, esto es, **tres días hábiles**, el representante legal y/o el gerente, se harán acreedor a la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 731 de la Legislación laboral vigente, resultante en una multa por la cantidad de \$21,714.00, cantidad equivalente a 200 unidades de medida de actualización, cuyo importe al día de hoy es de \$108.57 diarios. Lo anterior, con independencia de que quedarán obligadas al doble pago acorde a lo prescrito en el numeral 958 de la ley vigente.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Archivo del presente juicio.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente y una vez realizado la tarea que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese la presente causa laboral**, como **asunto total y definitivamente concluido** —expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral- y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, remítase el expediente original al Archivo Judicial del Estado.

SEXTO: De las notificaciones a las partes.

Toda vez que la parte actora y demandada Seym de México S.A. de C.V. del presente juicio ha solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de marzo del 2025.


Jorge Ivan Mut Cen


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR